EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

EXPEDIENTE Nº 05/2023

EXPEDIENTE

DE

MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO 2023

1- **POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS**

   a. **INGRESOS QUE FINANCIAN EL EXPEDIENTE:**

      i. **Transferencia Comisión Local de Pastos**

      ii. **Subvención Parques Nacionales**

2- **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**

   a. **RECURSOS: Bajas de crédito en el grupo de programa 2314 y que se estima reducible.**

   b. **FINALIDAD: Alta de crédito de aplicación presupuestaria, grupo de programa 2314, económica 22617.**

3- **INCORPORACIÓN REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

1- POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

a. INGRESOS QUE FINANCIAN EL EXPEDIENTE:

i. Transferencia Comisión Local de Pastos

ii. Subvención Parques Nacionales

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria, por un importe de total de 119.532,75 euros, a que se refiere el artículo 181 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 43.1 del R.D. 500/90, **consistente en compromisos firmes de subvenciones finalistas de:**

Comisión Local de Pastos, para adquisición de equipos auxiliares de mantenimiento, por importe de 42.000,00€

Subvención Parques Nacionales en Castilla La Mancha para rehabilitación del casino de la armonía de Daimiel adquisición de carros, para por importe de 77.532,75€

Por lo que pudiendo generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2023 de esta Corporación por dicho importe.

DISPONGO

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del estado de gastos del actual Presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se ha hecho referencia, una vez concretados éstos.

En Daimiel, a 27 de febrero de 2023

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

Determinación presupuestaria de los conceptos de ingresos y aplicaciones presupuestarias de gastos como consecuencia del expediente de modificaciones de créditos nº05/2023, por importe de 119.532,75euros por generación de créditos por ingresos.

Estado de Ingresos

Los ingresos que generan los créditos consisten en compromisos firmes de aportaciones de ingresos de carácter no tributario y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto originándose ingresos nuevos en la siguiente forma:

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL INCREMENTO
45089	Parques Nacionales CLM	77.532,75
74011	Transferencias Comisión Local de Pastos	42.000,00
	TOTAL	119.532,75

Estado de Gastos

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL INCREMENTO
1533/6320105	Servicio de obras: Antiguo Casino Armonía	77.532,75
454/62406	Caminos vecinales: Tractor con pala	42.000,00
	TOTAL	119.532,75

En Daimiel, a 27 de febrero de 2023

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN
Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

D. JOSÉ GONZÁLEZ-ALBO MORALES, INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (CIUDAD REAL).

C E R T I F I C A: Que los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento **consistente en compromiso firme de subvenciones finalistas de:**

Comisión Local de Pastos, para adquisición de equipos auxiliares de mantenimiento, por importe de 42.000,00€

Subvención Parques Nacionales en Castilla La Mancha para rehabilitación del casino de la armonía de Daimiel adquisición de carros, para por importe de 77.532,75€

Y con relación a lo exigido por el art., 44 del citado Real Decreto 500/90, hago constar: Que, **existe el compromiso firme de subvención finalista de Comisión Local de Pastos y de Parques Nacionales en Castilla La Mancha** a favor de la Corporación por el importe indicado.

Y para que conste, libro la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Daimiel, a 27 de febrero de 2023

V º Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo

NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN
Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

INFORME DEL INTERVENTOR

En cumplimiento de la providencia de la Alcaldía que antecede, en relación con el expediente nº **05/2023** que se tramita de Generación de Crédito por compromisos firmes de aportaciones de ingresos de carácter no tributario, tiene a bien emitir el siguiente,

I N F O R M E:

PRIMERO. - Legislación aplicable.

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto.

Los artículos 43 a 45 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley antes citada, regula el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la Generación de Créditos Presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

SEGUNDO. - Determinación de la clase de operación.

Los ingresos que han de generar crédito consisten **en compromiso firme de subvención finalista,** de:

Comisión Local de Pastos, para adquisición de equipos auxiliares de mantenimiento, por importe de 42.000,00€

Subvención Parques Nacionales en Castilla La Mancha para rehabilitación del casino de la armonía de Daimiel adquisición de carros, para por importe de 77.532,75€

Por lo que pueden generarse créditos dentro del vigente Presupuesto de 2023 de esta Corporación por importe total de 119.532,75 euros.

Y viene previsto en el apartado a) del número uno del artículo 43 del R.D. 500/90 y artículo 181.a. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo los mismos aptos para tal Generación de Crédito y por un importe total de 119.532,75€ **(ciento diecinueve mil quinientos treinta y dos euros y setenta y**

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

cinco céntimos), no teniendo naturaleza tributaria.

TERCERO. - Correlación entre el ingreso y el crédito generado.

El ingreso, que como ha quedado expuesto consiste **en compromiso firme de subvención finalista de distintas Administraciones Públicas** por importe total de 119.532,75 **(ciento diecinueve mil quinientos treinta y dos euros y setenta y cinco céntimos)** por lo que pudiendo generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2023 de esta Corporación por importe de 119.532,75euros, tiene una evidente relación con los gastos a que han de ir adscritos los créditos presupuestarios a generar, y cuya finalidad es dotar de crédito suficiente a la aplicación presupuestaria siguientes para asumir los costes originados que a continuación se detallan :

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL INCREMENTO
1533/6320105	Servicio de obras: Antiguo Casino Armonía	77.532,75
454/62406	Caminos vecinales: Tractor con pala	42.000,00
	TOTAL	119.532,75

Por todo ello se informa que la generación de créditos por importe de 119.532,75 euros en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el Expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable y es conforme con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados. Siendo competente para la aprobación del expediente, el Presidente de la Entidad.

Que es todo lo que tiene que informar, según su leal saber y entender.

En Daimiel, a 27 de febrero de 2023

EL INTERVENTOR,

Fdo.- José González-Albo Morales.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

2-TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

a. **RECURSOS: Bajas de crédito en el grupo de programa 2314 y que se estima reducible.**

b. **FINALIDAD: Alta de crédito de aplicación presupuestaria, grupo de programa 2314, económica 22617.**

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, referente a altas y bajas de créditos del grupo de programa 2314, para poder imputar gasto corriente 2314/22617 "Plan Corresponsables 2022-2023", según detalle que figura en el Anexo adjunto y por un importe total de 80.281,52€, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos,

DISPONGO

La apertura del correspondiente expediente de modificación de créditos mediante transferencias en el grupo de programa 2314, con objeto de imputar gasto corriente 2314/22617 "Plan Corresponsables 2022-2023", según detalle que figura en el Anexo adjunto y por un importe total de 80.281,52€, todo ello de conformidad con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40 del Real Decreto 500/1990 de 28 de Diciembre, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

Daimiel a, 27 de febrero de 2023

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Leopoldo Sierra Gallardo.

NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN
Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

INFORME DEL INTERVENTOR

Visto el expediente **nº 5/2023 por importe total de 80.281,52 euros** tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias de altas y bajas de créditos del grupo de programa 2314, por lo que conforme al apartado 1 y 2 del artículo 179 citado texto y artículo 40.2 y 3 del referido Real Decreto 500/1990, su aprobación puede llevarse a cabo por Órgano distinto del Pleno, que conforme a la base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, es competencia del Presidente de la Corporación. No siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 de la Ley citada y artículo 41 del Real Decreto a que se ha hecho referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Daimiel, a 27 de febrero de 2023

EL INTERVENTOR,

Fdo.- José González-Albo Morales.

NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN
Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

D. JOSE GONZALEZ-ALBO MORALES, INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto de gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación; no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

ALTAS

GRUPO PROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE
2314	22617	Plan Corresponsables 2022-2023	80.281,52
		TOTAL	80.281,52

BAJAS

GRUPO PROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE
2314	22606	Gastos diversos Centro de la Mujer	80.281,52
		TOTAL	80.281,52

Y para que conste libro la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Daimiel a 27 de febrero de 2023.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES A CRÉDITOS DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN.

D. Jesús David Sánchez de Pablo González-Campo, Concejal-Delegado de Hacienda y en virtud de la base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, presenta la siguiente propuesta de transferencias de crédito de aplicaciones presupuestarias correspondientes a altas y bajas del grupo de programa 2314, dentro del vigente Presupuesto de la Corporación del año 2023.

ALTAS

GRUPO PROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE
2314	22617	Plan Corresponsables 2022-2023	80.281,52
		TOTAL	80.281,52

BAJAS

GRUPO PROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE
2314	22608 36	Gastos diversos Centro de la Mujer	80.281,52
		TOTAL	80.281,52

Daimiel a, 27 de febrero de 2023

EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 26 06 00

3-INCORPORACIÓN REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

Providencia de Alcaldía

Vista la comunicación de la Intervención municipal en la que hace constar que existen remanentes de crédito procedentes del Presupuesto del ejercicio anterior, no afectados al cumplimiento de obligaciones, que pueden incorporarse al Presupuesto vigente.

Considerando que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permite incorporar determinados créditos a los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, en los términos regulados en el mismo.

Considerando que la Base nº 11 de la Ejecución del Presupuesto General establece que los expedientes incorporación de remanentes de crédito se aprobaran por la ALCALDIA.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 47 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el expediente nº 5/2023 de incorporación de remanentes de crédito.

SEGUNDO.- Que, previo informe de la Intervención municipal, se eleve a la Alcaldía la correspondiente propuesta de acuerdo.

En Daimiel a 27 de febrero de 2023

AYUNTAMIENTO DAIMIEL

El Alcalde

Informe de Intervención municipal

En relación con el expediente nº 5/2023 de incorporación de remanentes de crédito, y en virtud de lo establecido en los artículos 173 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre -ROF-, y 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 175 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-, y 99.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 TRLRHL.

SEGUNDO.- Los artículos 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos -RDLHL- permiten incorporar a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el artículo 176.2.b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

No serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos ya incorporados en el ejercicio precedente.

Los remanentes incorporados podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del párrafo a) para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización.

Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

TERCERO.- El artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos -RDLHL- determina que los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de

créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integrarán los remanentes de crédito los saldos de disposiciones, los saldos de autorizaciones y los saldos de crédito. Se consideran saldos de disposiciones a la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas; saldos de autorizaciones a la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos; y saldos de crédito a la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

CUARTO.- El artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos -RDLHL- establece en sus apartados 2 y 3 que los remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente de acuerdo con lo previsto en el artículo 48; mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros. En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el artículo 47.5.

QUINTO.- El artículo 48 subordina la incorporación de remanentes de crédito a la existencia de suficientes recursos financieros para ello, considerando como tales tanto el remanente líquido de tesorería como los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar; y en su defecto, los recursos genéricos recogidos en el artículo 48.2, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

SEXTO.- Conforme la "Base 11ª. Incorporación de remanentes de crédito" del, resulta :

1.- Podrán incorporarse a los créditos del Presupuesto de gastos, si existiesen recursos financieros para ello, los remanentes de crédito no utilizados del ejercicio de 2022, en los casos recogidos en el artículo 47 del Real Decreto 500/1990.

2.- A tal fin, al tiempo de practicar las operaciones de liquidación del ejercicio anterior, la Intervención elaborará un estado comprensivo de los remanentes de crédito susceptibles de incorporar, así como de los recursos financieros existentes, tanto para gastos con financiación afectada como para gastos generales.

3.- Con el fin de evitar el pago de intereses de demora las facturas correspondientes a contratos adjudicados en ejercicios anteriores podrán ser aprobadas y pagadas siempre y cuando la Intervención estime que el Remanente líquido de tesorería o el Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada van a permitir la incorporación de los citados remanentes de crédito. Las facturas serán contabilizadas una vez liquidado el Presupuesto y efectuada la incorporación de remanentes de crédito.

SEPTIMO.- El procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar las ampliaciones de crédito se regulará en las Bases de Ejecución del Presupuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 9.2-d) y 47.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos -RDLHL-; y de acuerdo con la Base de Ejecución n. 11 del Presupuesto Ordinario,

AYUNTAMIENTO DE BAIMIEL

OCTAVO.-. Deberá incorporarse al expediente el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

A la vista de todo ello se propone a la Alcaldía la aprobación del expediente nº 5/2023 de incorporación de remanentes de crédito que afecta a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican, por los importes que para cada una de ellas se especifica:

ESTADO COMPRENSIVO DE LOS REMANENTES DE CREDITO SUSCEPTIBLES DE INCORPORAR AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2023

De conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, art. 47.1 del Real Decreto 500/90, Regla 40 II de la Instrucción de Contabilidad y Base de Ejecución n. 11 del presupuesto, se emite el siguiente informe:

Créditos incorporables RESUMEN:

DESGLOSE DE GASTOS SIN FINANCIACION AFECTADA

Aplic. presupuestaria	Denominacion	Financiacion Afectada	Importe obra/servicio
3420/61112	Sustitución pavimento pabellón deportivo	NO	5.221,89
241/13104	Laboral temporal: Plan de empleo local	NO	27.233,10
241/16000 04	Seguridad social: Plan de empleo local	NO	8.788,44

Daimiel a 27 de febrero de 2023
El Interventor

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Decreto número: 2023/119
DECRETO

Extracto: EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº5/2023

DECRETO.-

Asunto.- Expediente de modificación de créditos nº5/2023

PRIMERO.- Visto el expediente número 05/2023 tramitado para modificar créditos mediante generación por el compromiso firme de subvenciones finalistas de la Comisión Local de Pastos, para adquisición de equipos auxiliares de mantenimiento, por importe de 42.000,00€ y Subvención Parques Nacionales en Castilla La Mancha para rehabilitación del casino de la armonía de Daimiel adquisición de carros, para por importe de 77.532,75€

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y existiendo una evidente correlación con los gastos a generar,

Conforme lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 43 a 45 del R.D. 500/90, las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023, y el informe emitido por el Sr. Interventor.

SEGUNDO.- Visto el expediente nº 5/2023 relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, referentes a altas y bajas de créditos grupo de programa 2314 por un importe total de 80.281,52€

Considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente esta ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, por la presente

TERCERO.- Vista la comunicación de la Intervención municipal en la que hace constar que existen remanentes de crédito procedentes del Presupuesto del ejercicio anterior, no afectados al cumplimiento de obligaciones, que pueden incorporarse al

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 28/02/2023 08:59:13
Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 28/02/2023 09:14:51
El documento consta de 4 página/s. Página 1 de 4

Decreto número: 2023/119

DECRETO

Presupuesto vigente.

Considerando que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permite incorporar determinados créditos a los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, en los términos regulados en el mismo.

Resultando que por esta Alcaldía se incoó el oportuno expediente de incorporación de remanentes de crédito.

Considerando que el artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos -RDLHL-, exige que la incorporación de remanentes de crédito se lleve a cabo mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el Base nº 11 de las de Ejecución del Presupuesto municipal corresponde a esta Alcaldía la aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito.

Considerando que para los ejercicios 2020, 2021, 2022 Y 2023 se han suspendido las reglas fiscales que afectan a la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, por lo que no resulta necesario el informe de Intervención.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en la Base nº 11 de las de Ejecución del Presupuesto municipal, en concordancia con los artículos 9.2-d) y 47.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 05/2023, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 28/02/2023 08:59:13
Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 28/02/2023 09:14:51
El documento consta de 4 página/s. Página 2 de 4

Estado de Ingresos

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL INCREMENTO
45089	Parques Nacionales CLM	77.532,75
74011	Transferencias Comisión Local de Pastos	42.000,00
	TOTAL	119.532,75

Estado de Gastos

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL INCREMENTO
1533/6320105	Servicio de obras: Antiguo Casino Armonía	77.532,75
454/62406	Caminos vecinales: Tractor con pala	42.000,00
	TOTAL	119.532,75

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 5/2023, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ALTAS

GRUPO PROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE
2314	22617	Plan Corresponsables 2022-2023	80.281,52
		TOTAL	80.281,52

BAJAS

GRUPO PROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE
2314	22608 36	Gastos diversos Centro de la Mujer	80.281,52
		TOTAL	80.281,52

El total de altas de créditos es igual a las bajas.

TERCERO.- Aprobar el expediente nº 5/2023 de incorporación de remanentes de crédito que afecta a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican, por los importes que para cada una de ellas se especifica:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 28/02/2023 08:59:13
Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 28/02/2023 09:14:51
El documento consta de 4 página/s. Página 3 de 4

Decreto número: 2023/119

DECRETO

DESGLOSE DE GASTOS SIN FINANCIACION AFECTADA

Aplic. presupuestaria	Denominacion	Financiacion Afectada	Importe obra/servicio
3420/61112	Sustitución pavimento pabellón deportivo	NO	5.221,89
241/13004	Laboral temporal: Plan de empleo local	NO	27.233,10
241/1600004	Seguridad social: Plan de empleo local	NO	8.788,44

CUARTO.- Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámite, por lo que se deberán introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

QUINTO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que se celebren.

SEXTO.- Contra la presente resolución podrán, los interesados, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL ALCALDE

DOY FE,

LA SECRETARÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Firmado por Alcalde - Presidente Leopoldo J. Sierra Gallardo el 28/02/2023 08:59:13
Firmado por Secretaria Pilar Campillo Torres el 28/02/2023 09:14:51
El documento consta de 4 página/s. Página 4 de 4